

000235

25 JUL. 2016

CNP 2388



## ESTUDIOS PREVIOS

Código: G3.2.F11  
 Versión: 1  
 Página: 1

MINEDUCACIÓN



T.P.

MARTHA

## DATOS BÁSICOS

Estudio Previo No. **439** Fecha Solicitud **25/07/2016**  
 Tipo de Operación: **1305**  
 Sucursal: **01** SEDE PPAL CARRERA 7 No. 32 - 12  
 Descripción: **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA "LA EVALUACIÓN DOCENTE CON CARÁCTER DIAGNOSTICO FORMATIVO PARA ASCENSO Y REUBICACIÓN 2015"**

## DETALLE ESTUDIO PREVIO

## DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

El Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación en atención al objeto consagrado en la Ley 1324 de 2009, artículo 12° que establece que "El ICFES tendrá por objeto ofrecer el servicio de evaluación de la educación en todos sus niveles y adelantar investigación sobre los factores que inciden en la calidad educativa, con la finalidad de ofrecer información para mejorar la calidad de la educación. De la misma manera el ICFES podrá realizar otras evaluaciones que le sean encargadas por entidades públicas o privadas y derivar de ellas ingresos, conforme a lo establecido en la Ley 635 de 2000; El ICFES suscribió Contrato Interadministrativo No 648 de 2016 con el Ministerio de Educación Nacional con el fin de prestar servicios para diseñar y construir los instrumentos de evaluación multidimensional y observación de prácticas pedagógicas para directivos docentes, tutores pta, docentes orientadores y directivos sindicales, así como para complementar y administrar la plataforma tecnológica requerida en el proceso de aplicación, análisis y calificación de los instrumentos de "EVALUACIÓN DOCENTE CON CARÁCTER DIAGNOSTICO FORMATIVO PARA ASCENSO Y REUBICACIÓN 2015".

Que si bien el ICFES cuenta con un equipo de profesionales expertos altamente cualificado indispensable para la ejecución del contrato que está orientado a completar el proceso de evaluación de carácter diagnóstico formativo de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 1757 de 2015, también es cierto que conforme a las obligaciones contenidas en el Contrato Interadministrativo 648 de 2016 suscrito con el Ministerio de Educación Nacional, cláusula segunda, numeral 6° nuestra entidad debe atender las reclamaciones presentadas por los docentes sobre su evaluación.

Teniendo en cuenta que esta cláusula contractual se ha pactado de acuerdo a lo dispuesto en las Resoluciones 15711 de 24 de septiembre de 2015, artículo 12, resolución que fue modificada parcialmente en cuanto al cronograma de actividades para el proceso de evaluación por las Resoluciones 19499 de 26 de noviembre de 2015 y Resolución 09486 de 13 de mayo de 2016, el ICFES requiere para la atención de las reclamaciones personal idóneo, con formación jurídica, que garantice el cabal cumplimiento de las obligaciones que se han pactado con el Ministerio de Educación Nacional en cuanto a este ítem se refiere.

Que de igual forma, el ICFES no cuenta con personal que disponga del tiempo que demanda atender estas reclamaciones y las eventuales acciones de carácter constitucional que de ellas se deriven, en tanto el volumen de los evaluados y la experiencia institucional permiten afirmar que el número de estas reclamaciones será importante, y por lo mismo la consolidación de bases de datos físicas y en medios magnéticos como evidencias del cumplimiento contractual genera actividades adicionales a la simple contestación que desde ya se anuncia se deberá articular con personal de otras áreas del ICFES y muy posiblemente con personal del MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL.

Por lo anterior, previa evaluación de historias laborales que cumplan con el perfil requerido para el cumplimiento de esta obligación contraída con el Ministerio de Educación Nacional, el ICFES requiere la contratación de profesionales en derecho que garanticen la respuesta efectiva a las reclamaciones que eleven los docentes en los términos establecidos en la Resolución 15711 de 2015 y las demás que la modifiquen o adicione

## OBJETO

Prestación de servicios profesionales al ICFES para la proyección de respuestas a las reclamaciones administrativas y judiciales presentadas con ocasión de la prueba "EVALUACIÓN DOCENTE CON CARÁCTER DIAGNOSTICO FORMATIVO PARA ASCENSO Y REUBICACIÓN 2015"

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN Y/O SERVICIO

Se necesita un profesional en el área del Derecho, (TP);

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

Durante la ejecución del contrato, el CONTRATISTA se obliga para con el ICFES A) Obligaciones generales:

1. Ejecutar por sus propios medios el objeto contractual de conformidad con las finalidades y principios establecidos en el Manual de Contratación, y en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política.
2. Cumplir a cabalidad con las actividades que se describen en todos los documentos contractuales
3. Ejecutar las actividades bajo su exclusiva responsabilidad y, en consecuencia, deberá suministrar todos los recursos e implementos tendientes a lograr la adecuada, suficiente y eficiente prestación del servicio que se solicita.
4. Mantener indemne a EL ICFES de conformidad con lo establecido en el contrato.
5. Allegar, dentro del plazo establecido, las garantías en los términos, amparos y valor asegurado pactado.
6. Mantener vigentes las garantías durante todo el plazo de vigencia y ejecución del contrato, de acuerdo a los amparos y valores estipulados en el mismo.
7. Reponer el valor amparado por la garantía cuando resulte afectada por razón de siniestros.
8. Ejecutar el contrato una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en el Manual de Contratación y en el presente contrato.
9. Entregar al supervisor y/o interventor del contrato los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo.
10. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
11. Respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
12. Responder por la integridad de la información que genere o reciba producto de las actividades que desarrolla y de los expedientes documentales, acatando las directrices impartidas por la Entidad en la organización y conservación de los documentos en medio papel y digital.
13. Afiliarse y/o permanecer afiliado al sistema de seguridad social en salud, pensión, y riesgos profesionales durante el plazo de ejecución del contrato, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago.
14. Realizar las contribuciones parafiscales a que haya lugar.
15. Entregar en su oportunidad todos los documentos que por razón de sus actividades estén bajo su administración y cuidado, para que sean organizados en el archivo de gestión del área respectiva o en el archivo del área de contratos si los documentos corresponden a esta serie, atendiendo las normas sobre la administración de documentos.
16. Ceder los derechos de autor sobre los estudios, diseños y demás documentos que de acuerdo con la presente contratación deba entregar, sin contraprestación alguna.
17. Presetar y radicar las facturas de cobro o facturas debidamente elaboradas dentro de los plazos convenidos en el presente contrato.

**B) Obligaciones específicas:**

1. Conformer los expedientes físicos de las reclamaciones y proyección de respuestas cuya sustanciación se le asigne.
2. Crear un archivo magnético con la información.
3. Registrar en la base de datos la información de las reclamaciones así como las novedades que se van generando durante el proceso.
4. Proyectar dentro los términos señalados en la resolución 15711 de 2015 y las demás que la modifiquen o adicionen las respuestas a las reclamaciones, de conformidad con las diferentes etapas procesales en el marco de las garantías del debido proceso para la firma del funcionario responsable en el ICFES.



**ESTUDIOS PREVIOS**

Código: G3.2.F11  
Versión: 1  
Página: 3

- 5. Proyectar las respuestas a las acciones de tutela interpuestas contra el ICFES por los evaluados dentro de "LA EVALUACIÓN DOCENTE CON CARÁCTER DIAGNOSTICO FORMATIVO PARA ASCENSO Y REUBICACIÓN 2015"
- 6. Proyectar los requerimientos judiciales relacionados las reclamaciones dentro "LA EVALUACIÓN DOCENTE CON CARÁCTER DIAGNOSTICO FORMATIVO PARA ASCENSO Y REUBICACIÓN 2015"
- 7. Presentar un informe al supervisor de las actividades realizadas dando cumplimiento a sus obligaciones contractuales.
- 8. Asistir a las reuniones programadas para obtener información y sustento jurídico.
- 9. Dar respuesta a las reclamaciones y a las acciones de tutela dentro de los términos legales y judiciales establecidos para el efecto.
- 10. Dar respuesta a las reclamaciones y a las acciones de tutela con un estándar calidad óptimo. Entendiendo por estándar de calidad óptimo aquellas respuestas emitidas de forma integral, completa, de fondo, y suficientemente sustentadas legal, doctrinal y jurisprudencialmente.

**IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN, DISTRIBUCIÓN RIESGOS**

Los riesgos implícitos para el ICFES en la ejecución del presente contrato son: 1. Baja calidad o demora en la entrega de los productos del contrato. 2. Divulgación no autorizada de información. 3. Afectación de los intereses o actividades del ICFES por incumplimiento de las obligaciones contractuales. Para mitigar estos riesgos se solicitará al contratista, la constitución de una garantía a favor del ICFES emitida por un banco, compañía de seguros o sociedad fiduciaria legalmente establecidos en Colombia, para amparar el cumplimiento general del contrato, por el 10% del valor del mismo, con una vigencia que cubra el plazo del contrato y 4 meses más. Cuando se presente uno de los eventos de incumplimiento cubierto por la garantía, la entidad procederá a hacerla efectiva en los términos y con el procedimiento señalados por las normas vigentes. Todo lo anterior, sin perjuicio de las acciones judiciales o administrativas que procedan frente a cualquier perjuicio de cualquier orden que le sea causado a la Administración.

**SUPERVISOR**

La supervisión para la correcta ejecución de contrato estará a cargo del Jefe de la Oficina Jurídica, o por la persona que en su lugar designe el ordenador del gasto del ICFES.

**OBLIGACIONES DEL ICFES**

- Son obligaciones del ICFES:
- 1. Coordinar con el CONTRATISTA las instrucciones necesarias para la oportuna y adecuada ejecución de los servicios contratados.
  - 2. Facilitar al contratista la información necesaria y suficiente para desarrollar el objeto del contrato en los tiempos y en la forma prevista.
  - 3. Brindar el apoyo y solucionar las inquietudes que se le presente al contratista en relación con el objeto y obligaciones contractuales y en general con la ejecución.
  - 4. Pagar el valor acordado a EL CONTRATISTA como retribución a sus servicios en los términos y bajo los requisitos establecidos en el presente contrato.
  - 5. Solicitar a EL CONTRATISTA el cumplimiento del presente contrato únicamente después de cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en el presente contrato y en el Manual de Contratación del ICFES.
  - 6. Dar por terminado el contrato en cualquier momento en los términos y bajo los requisitos establecidos en el presente contrato.
  - 7. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones suscritas.
  - 8. Revisar y verificar el cumplimiento de los requisitos de los productos entregados para tramitar el respectivo pago.
  - 9. Expedir, previa verificación de cumplimiento de los requisitos legales y contractuales, la constancia de recibo y satisfacción por parte del Supervisor del contrato.
  - 10. Garantizar que EL CONTRATISTA ejerza sus actividades con autonomía e independencia, sin perjuicio del deber de coordinación que le asiste a EL CONTRATISTA.
  - 11. Designar un funcionario que supervise y vele por el estricto cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones suscritas y realizar seguimiento periódico a la ejecución del contrato, e informar de ello al contratista.
  - 12. Los demás inherentes a la naturaleza del presente contrato.

**ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

Para la determinación específica de los costos del presente contrato se tuvo en cuenta los parámetros de remuneración de los contratistas por servicios profesionales para la vigencia 2016 y que se han establecido de conformidad con los reconocidos en el mercado y particularmente con el perfil de la abogada KARIN BIBIANA ROJAS TRUJILLO

La abogada KARIN BIBIANA ROJAS TRUJILLO Cuenta con el perfil requerido para adelantar las labores encomendadas. Es Abogada de la Universidad Cooperativa de Colombia, con amplia experiencia en derecho administrativo, en diferentes entidades públicas y privadas a saber, en el Hospital Hernando Moncaleano Perdomo, Caja de Compensación Familiar Comfamiliar, Superintendencia de Sociedades, Como abogada responsable de actos administrativos y respuesta de acciones constitucionales entre otras responsabilidades.

De acuerdo a lo expuesto anteriormente se considera que el perfil de la profesional se ajusta a las necesidades de la entidad, cumple con todas las especificaciones requeridas y su experiencia y conocimiento hace especialmente relevante su contratación. Para todos los efectos legales y fiscales el valor del contrato es hasta por la suma de DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$12.000.000) monto que incluye tanto el IVA como todos los costos directos e indirectos que se generan con ocasión de la ejecución. Sin embargo el compromiso presupuestal debe elaborarse por DOCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHCO MIL PESOS M/CTE (\$12.288.000) con el objeto de cubrir el 2.4% de IVA autorretenido.

**VALOR Y FORMA DE PAGO**

EL ICFES cancelará al contratista el valor del contrato así: tres (3) mensualidades vencidas por valor de CUATRO MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$4.096.000) cada una, previa entrega del informe de actividades desarrolladas, conforme el plazo de ejecución del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos del pago, además de la factura o el documento que lo asimile, el CONTRATISTA debe presentar certificación de recibo a satisfacción suscrita por el Supervisor del contrato y el documento que acredite el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. El pago se realizará siempre que se hayan presentado todos los documentos requeridos; las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

**PLAZO DE EJECUCION**

El plazo del presente contrato será de (3) tres meses a partir del perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución.

Producto	Nombre	Cantidad Solicitada	Precio Mercado	Total	Entrega				
					No Entrega	No Días	Cantidad	Fecha	Saldo
211110011	Actividades juridicas	1	12288000	12288000					

**RESPONSABLES**

ELABORÓ ÁREA TÉCNICA		REVISÓ ÁREA TÉCNICA	
Nombre DIANA HERNANDEZ	Nombre MARTHA BIVIANA LOZANO MEDINA		
Firma 	Firma 		



INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN ICFES  
INVITACION DIRECTA A PRESENTAR OFERTA

IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACION		FECHA DE INVITACION 28/07/2016
---------------------------------	--	--------------------------------

Bogotá D.C

Señora  
KARIN BIBIANA ROJAS TRUJILLO  
Ciudad

Cordial Saludo,

El Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES, lo invita a presentar oferta dentro del proceso de la referencia, conforme los siguientes requerimientos:

**OBJETO**

Prestación de servicios profesionales al ICFES para la proyección de respuestas a las reclamaciones administrativas y judiciales presentadas con ocasión de la prueba "EVALUACIÓN DOCENTE CON CARÁCTER DIAGNOSTICO FORMATIVO PARA ASCENSO Y REUBICACIÓN 2015

**CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN**

Las condiciones de participación se encuentran contenidas en el estudio previo que se adjuntan a la presente invitación, En el caso de que el adjudicatario sea persona natural y el contrato a suscribir sea de prestación de servicios personales, deberá diligenciar la hoja de vida y la declaración de bienes y rentas, a través del sistema dispuesto por el SIGEP, conforme a lo dispuesto en el decreto 2842 de 2010, antes de suscribir contrato.

**GARANTÍAS**

Las garantías que deben constituirse a favor del ICFES son:

Para amparar la ejecución del contrato:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: 10 % del valor del contrato con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro meses más.

**CONSULTA DE TÉRMINOS DE REFERENCIA:**

Estudios previos que se anexa a la presente invitación

**LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:**

mpenuela@contratista.icfes.gov.co

**PLAZO PARA PRESENTAR LA OFERTA:**

01/08/2016

**COMUNICACIONES:**

Cualquier inquietud por favor comunicarse al correo electrónico mpenuela@contratista.icfes.gov.co.

Atentamente,

**MARÍA SOFÍA ARANGO ARANGO**  
ORDENADOR DEL GASTO

Proyecto: Martha Rocio Peñuela Quijano  
Revisó: Celia Inés Hernández Palomino